



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 537/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 620/2023, caratulado: "VECINOS DE CALLE ARIGÓS DE ELÍAS S/ ACTA CONSTITUTIVA DE CONSORCIO - LA UNIDAD III"; y

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos de la ciudad interesan la realización de la obra de pavimento asfáltico en calle Virreinato del Río de la Plata entre calles Buenos Aires y Ubaldino Aguirre de esta ciudad.

Que la Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.068/1994, por lo que se establece que el Consorcio "LA UNIDAD III", ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 10.068/1994: "*El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción*".

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA UNIDAD III", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Virreinato del Río de la Plata entre calles Buenos Aires y Ubaldino Aguirre de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Virreinato del Río de la Plata N° 886 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3°.-** APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*